



DECRETO por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
(DOF 15-04-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	10-03-2016 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por el Dip. César Octavio Camacho Quiroz (PRI). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 10 de marzo de 2016.
02	12-04-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 7 de abril de 2016. Discusión y votación, 12 de abril de 2016.
03	15-04-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

10-03-2016

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por el Dip. César Octavio Camacho Quiroz (PRI).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, 10 de marzo de 2016.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Los suscritos, diputados César Camacho y Braulio Guerra Urbiola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos, 71, fracción II, y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 285 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan proyecto de decreto que adiciona el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Exposición de Motivos

Con el advenimiento del pluralismo en la vida política mexicana, en el Congreso se procesan las leyes pero también se dirime el debate político, en el que se contrastan las opciones y, en democracia, se construyen los acuerdos fundamentales de nuestro país.

En la Cámara de Diputados, la práctica parlamentaria se encuentra regulada por el Reglamento. El ejercicio de la función legislativa requiere cada vez más de conocimientos y apoyos técnicos especializados que trasciendan a los representantes electos así como a sus equipos de trabajo y al personal de los Centros de Estudios. Tal actividad demanda a los parlamentarios, y demás actores involucrados con la actividad, a trabajar de manera constante en la investigación y actualización, así como en la profesionalización del personal de apoyo camarl.

En este sentido, la tendencia de la gestión parlamentaria contemporánea es establecer escuelas de formación de cuadros o academias que permitan tanto la formación de personal como el intercambio de experiencias, adscritas a los distintos órganos de gobierno o a los Centros de Estudios disponibles, aprovechando en todo momento la convergencia de los ámbitos académico, parlamentario y societal en el diseño de los programas curriculares a desarrollar considerando las características específicas del funcionamiento de un Parlamentario.

En este caso, no se trata de replicar lo que eficazmente realizan las Universidades o Instituciones de Educación Superior, como tampoco el de sustituir el trabajo de organizaciones de investigación independientes o ciudadanas, sino de vincular horizontal y transversalmente el trabajo que desde estas perspectivas se desarrolla en el ámbito parlamentario, en beneficio de las actividades legislativas que requieren productos de investigación, análisis, estudio, contrastación de ideas y conocimientos.

Una escuela o academia de gobierno se inscribe en el derecho parlamentario y la actividad legislativa, contribuyendo en su gestión al fortalecimiento de los valores democráticos, a la cultura del diálogo y la construcción de acuerdos entre los diferentes grupos políticos representados o independientes.

En nuestro país, un ejemplo útil de profesionalización y especialización, lo es la creación de la Escuela Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal, la cual ha permitido la formación de los funcionarios de la carrera judicial.

En el ámbito internacional existen instituciones con tales características; en España, la institución de los funcionarios de las Cortes Generales, así como en el ámbito local, la Escuela de Gobierno de las Cortes de Aragón en donde se da sustento a la figura de los Letrados, que son servidores públicos tanto gestores administrativos de las Cámaras, bajo la dirección de los Presidentes y las Mesas de las mismas; como a la vez los guardianes del procedimiento y de la calidad de las leyes. Este último aspecto condensa la razón de ser del Cuerpo de Letrados de las Cortes; en ciertos casos debe haber un referente que recuerde a los legisladores las reglas que ellos mismos se dieron en el Reglamento.

En Argentina y Uruguay, los Congresos disponen de Escuelas de Gobierno que le permiten formar y capacitar a los legisladores o funcionarios públicos, fortaleciendo en todo momento la concepción de la democracia

representativa, deliberativa y participativa. Los cursos se dictan en formatos no escolarizados, pero respetando una concepción docente, dinámica y pragmática, valiéndose de la ejemplificación y el intercambio de experiencias entre instituciones nacionales o internacionales precedidos de una introducción general formulada por los ponentes de los casos de estudio y análisis.

Considerando lo anterior, resulta conveniente en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el establecimiento de las bases que permitan la creación de una Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario en sede legislativa, la cual sirva como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional de los representantes populares y servidores públicos que la integran.

Considerando además, que en la Cámara de Diputados existen diversos Centros de Estudio especializados para apoyar la función legislativa, se propone que la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario se encuentre adscrita al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, cuyo objeto previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados consiste en la prestación de forma objetiva, imparcial y oportuna, de los servicios de apoyo técnico y la información analítica indispensables en materia de estudios de Derecho para el trabajo legislativo.

El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, fue creado en 1999, año en el cual fue aprobada la Ley Orgánica del Congreso General, en donde se previó su existencia como principal centro de investigaciones en las materias parlamentaria y jurídica en la Cámara de Diputados. Se constituyó entonces en un órgano de apoyo técnico institucional para generar y proveer información y conocimientos especializados para los legisladores y comisiones legislativas, siendo el Centro de Estudios más apropiado jurídica y teleológicamente para tener a su cargo la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

Finalmente se propone también que la Academia en comento pueda llevar a cabo sus actividades contando con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas, así como con órganos del Estado Mexicano y de otros países, a fin de asegurar la formación o capacitación de cuadros de la más alta calidad.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 283.

1 a 2 [...]

3. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el ámbito de sus atribuciones, podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios que se denominará Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2016.

Diputados: César Camacho Quiroz, Braulio Guerra Urbiola (rúbrica)

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

12-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 7 de abril de 2016.

Discusión y votación, 12 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 283 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, recibió en turno para su análisis y estudio, la Iniciativa que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a través de la cual se propone la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

De conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 39 numeral 1, 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracciones IV y XII del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno el presente **Dictamen**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, los diputados César Octavio Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio número D.G.P.L. 63-II-7-655, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio número CRRPP/225-LXIII de fecha jueves 17 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió la información de identificación, para la obtención de una copia electrónica de la Iniciativa turnada; a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el día jueves 31 de marzo de 2016, para discutir el Dictamen a la iniciativa en comento, con la finalidad de enviarla a la Mesa Directiva de esta soberanía, y someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Que la Iniciativa tiene como propósito crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, la cual funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos.

TERCERA. Como antecedentes, los Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, señalan que con el advenimiento del pluralismo en la vida política mexicana, en el Congreso se procesan las leyes pero también se dirime el debate político, en el que se contrastan las opciones y, en democracia, se construyen los acuerdos fundamentales de nuestro país.

Que en la Cámara de Diputados, la práctica parlamentaria se encuentra regulada por el Reglamento. El ejercicio de la función legislativa requiere cada vez más de conocimientos y apoyos técnicos especializados que trasciendan a los representantes electos así como a sus equipos de trabajo y al personal de los Centros de Estudios. Tal actividad demanda a los parlamentarios y demás actores involucrados con la actividad, a trabajar de manera constante en la investigación y actualización, así como en la profesionalización del personal de apoyo camarál.

De acuerdo con los diputados Camacho y Guerra, la tendencia de la gestión parlamentaria contemporánea es establecer escuelas de formación de cuadros o academias que permitan tanto la formación de personal como el intercambio de experiencias, adscritas a los distintos órganos de gobierno o a los Centros de Estudios disponibles, aprovechando en todo momento la convergencia de los ámbitos académico, parlamentario y social en el diseño de los programas curriculares a desarrollar, considerando las características específicas del funcionamiento de un Parlamentario.

Que no se trata de replicar lo que eficazmente realizan las Universidades o Instituciones de Educación Superior, como tampoco el de sustituir el trabajo de organizaciones de investigación independientes o ciudadanas, sino de vincular horizontal y transversalmente el trabajo que desde estas perspectivas se desarrolla en el ámbito parlamentario, en beneficio de las actividades legislativas que requieren productos de investigación, análisis, estudio, contrastación de ideas y conocimientos.

Que una escuela o academia de gobierno se inscribe en el derecho parlamentario y la actividad legislativa, contribuyendo en su gestión al fortalecimiento de los valores democráticos, a la cultura del diálogo y la construcción de acuerdos entre los diferentes grupos políticos representados o independientes.

Refieren como ejemplo útil de profesionalización y especialización, la creación de la Escuela Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal, la cual ha permitido la formación de los funcionarios de la carrera judicial.

Que en el ámbito internacional, existen instituciones con tales características; en España, la institución de los funcionarios de las Cortes Generales, así como en el ámbito local, la Escuela de Gobierno de las Cortes de Aragón en donde se da sustento a la figura de los Letrados, que son servidores públicos tanto gestores administrativos de las Cámaras, bajo la dirección de los Presidentes y las Mesas de las mismas; como a la vez los guardianes del procedimiento y de la calidad de las leyes. Este último aspecto condensa la razón de ser del Cuerpo de Letrados de las Cortes; en ciertos casos debe haber un referente que recuerde a los legisladores las reglas que ellos mismos se dieron en el Reglamento.

En Argentina y Uruguay, los Congresos disponen de Escuelas de Gobierno que le permiten formar y capacitar a los legisladores o funcionarios públicos, fortaleciendo en todo momento la concepción de la democracia representativa, deliberativa y participativa. Los cursos se dictan en formatos no escolarizados, pero respetando una concepción docente, dinámica y pragmática, valiéndose de la ejemplificación y el intercambio de experiencias entre instituciones nacionales o internacionales precedidos de una introducción general formulada por los ponentes de los casos de estudio y análisis.

En palabras de los Diputados proponentes, resulta conveniente que en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se establezcan las bases que permitan la creación de una Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario en sede legislativa, la cual sirva como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional de los representantes populares y servidores públicos que la integran.

Que en la Cámara de Diputados existen diversos Centros de Estudio especializados para apoyar la función legislativa, se propone que la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario se encuentre adscrita al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, cuyo objeto previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados consiste en la prestación de forma objetiva, imparcial y oportuna, de los servicios de apoyo técnico y la información analítica indispensables en materia de estudios de Derecho para el trabajo legislativo.

Refieren que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, fue creado en 1999, año en el cual fue aprobada la Ley Orgánica del Congreso General, en donde se previó su existencia como principal centro de investigaciones en las materias parlamentaria y jurídica en la Cámara de Diputados. Se constituyó entonces en un órgano de apoyo técnico institucional para generar y proveer información y conocimientos especializados para los legisladores y comisiones legislativas, siendo el Centro de Estudios más apropiado jurídica y teleológicamente para tener a su cargo la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

Finalmente se propone también que la Academia en comento pueda llevar a cabo sus actividades contando con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas, así como con órganos del Estado Mexicano y de otros países, a fin de asegurar la formación o capacitación de cuadros de la más alta calidad.

CUARTA. Para el estudio de la presente iniciativa, es necesario tener presente los centros de estudio con los que cuenta la Cámara de Diputados, así como los objetivos y/o funciones bajo los cuales trabajan.

1. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

OBJETIVO: *Proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica en materia de finanzas públicas que les sean requeridos por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités y legisladores, para el cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Diputados y en lo que corresponda a la de Senadores, así como apoyar técnicamente a las Comisiones del Congreso de la Unión con estudios de impacto presupuestario en Iniciativas de Ley que se dictaminen.*

2. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

ATENDER:

- *Consultas Jurídicas en todos los campos del conocimiento técnico, incluido el Derecho Parlamentario.*
- *Análisis y Opiniones de carácter histórico, comparativo y socio jurídico sobre cualquier rama o disciplina afín al derecho que contribuyan al ejercicio de las funciones legislativas.*
- *Información Jurídica de relevancia para el funcionamiento de la cámara, los Grupos Parlamentarios y los Diputados.*
- *Opiniones Jurídicas fundadas sobre iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo y otros documentos legislativos.*
- *Solicitudes de datos, estadísticas jurídicas y documentación especializada.*

Las consultas constituyen un trabajo estrictamente técnico-jurídico, objetivo e imparcial; el Centro es apartidista en el desempeño de sus actividades, en consecuencia desahoga las consultas y emite opiniones técnicas siempre fundadas, motivadas y sin sesgo o preferencia ideológica del tema que aborda. Estas consultas no se publican ni se difunden.

3. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

OBJETIVO: *Proporcionar a las comisiones legislativas y a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados información analítica y apoyo técnico en materia social y de opinión pública es el objetivo fundamental del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)*

4. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

OBJETIVO: *Apoyar en forma objetiva, imparcial y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género.*

5. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

OBJETIVO: *Que los Diputados particularmente aquellos vinculados con el sector rural, dispongan de un soporte de información oportuna, objetiva y veraz, que les permita tomar las mejores decisiones sobre su actividad parlamentaria.*

Una vez revisado esto, podemos afirmar que la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que se propone crear, no duplicaría funciones con ninguno de los Centros de Estudios. En este sentido, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, se enfoca principalmente en la emisión de estudios, análisis jurídicos, realizar investigaciones a fin de emitir datos y estadísticas y principalmente a brindar información que ayuden y faciliten al legislador en la elaboración de sus funciones.

QUINTA. La Dictaminadora coincide con la iniciativa en que no se trata de duplicar funciones o tareas, más bien se pretende fortalecer el trabajo de investigación y principalmente en la formación de profesionales en el ámbito legislativo.

Ya se ha analizado la función de los Centros de Estudios con los que cuenta la Cámara de Diputados, sin embargo, la Dictaminadora considera importante señalar en qué consiste o con qué debe cumplir una Academia.

De acuerdo con la Real Academia Española, el término significa *Sociedad científica, literaria o artística establecida con autoridad pública; Establecimiento docente público o privado, de carácter profesional, artístico, técnico o simplemente práctico.*

Con lo anterior, podemos señalar que el órgano que se propone crear, tiene no sólo como finalidad la investigación parlamentaria, sino la creación de cuadros y perfiles especializados en la labor legislativa. Esta Academia no sólo sería de utilidad para el legislador, también lo sería para aquellos colaboradores y asesores que a la par del legislador día a día realizan el trabajo parlamentario.

La labor legislativa, no se limita en la creación de leyes, se trata de acuerdos y toma de decisiones que definirán el rumbo del país. Es por ello, que la Dictaminadora coincide con los diputados Camacho y Guerrero, en que la formación de los profesionistas parlamentarios debe ir más allá de los estudios universitarios, se requiere de una educación especializada en el tema, que permita a los legisladores y sus equipos de trabajo, contar con la capacitación y bases que le permitan realizar un trabajo de alta calidad para la construcción de reglas adecuadas de convivencia.

SEXTA. Esta Dictaminadora considera a la legislación como un arte, que no debe ser tomado a la ligera, o como un trabajo pasajero. Debe de contar con la habilidad, talento, sensibilidad y creatividad en la aplicación de reglas y métodos.

Asimismo, debe ser vista como el conjunto armonizado de métodos, sistemas, conocimientos jurídicos y de la realidad social, para construir reglas, proposiciones, pronunciamientos o posicionamientos que contribuyan al respeto de los derechos humanos, a una mejor convivencia social y a organizar y optimizar las tareas de los legisladores, requiere de una serie de condiciones y requisitos en, la o el legislador, en el técnico legislativo y en el andamiaje y contenidos del producto que se elabora.

Es por ello, que la labor legislativa no puede limitar sus fuentes de información y es indispensable que para una mayor profundidad en los trabajos que se realicen, cuente con la mayor cantidad de expertos y áreas especializadas en el tema.

También, es indispensable enriquecer dichos conocimientos mediante el intercambio de ideas no sólo con otras instituciones nacionales, también con centros, institutos y parlamentos de otros países.

Con lo anterior, esta Comisión considera que la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario facilitará no solo la labor de los legisladores y funcionarios públicos, sino que permitirá la profesionalización de los mismos y mejorará su desempeño.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO por el que se reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 283.

1. a 2. ...

3. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el ámbito de sus atribuciones, podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios que se denominará Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines, cuyos programas se establecerán tomando en cuenta las observaciones y opiniones de las Instituciones Nacionales Públicas de Educación Superior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Notas:

1 <http://www.cefp.gob.mx/institucion/organizacion.pdf>

2 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CEDIP/Principales/El-CEDIP-atende>

3 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Conocenos/Organizacion>

4 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01a_quienes_somos

5 <http://www.cedrssa.gob.mx/?id=663>

Así lo resolvieron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su reunión de fecha jueves 31 de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino (rúbrica), Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

12-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 7 de abril de 2016.

Discusión y votación, 12 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 283 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. La profesionalización del trabajo ejercido por autoridades y representantes ha sido a lo largo de las últimas dos décadas un clamor de la sociedad que requiere de la prestación de servicios eficaces, así como de sensibilidad de la clase gobernante. Es una constante que a mayor profesionalización en el servicio público mejores son las condiciones en las que se desenvuelve, al tiempo que se eliminan aspectos como ineficacia, opacidad y corrupción en sus distintas escalas.

Por ello surge desde el Congreso de la Unión la necesidad de que se erijan instituciones, centros de investigación y academias especializadas en la capacitación y preparación de quienes con verdadera vocación de servicio aspiran a ejercer las labores de gobierno, ya sea como mando medio, superior, como asesor parlamentario, secretario técnico o incluso también como legislador.

Precisamente esta fue la razón por la que en su momento se crearon los seis centros de estudios especializados en la Cámara de Diputados, como coadyuvantes en el ejercicio del cargo legislativo, para que desde la perspectiva académica y con rigor metodológico y de investigación, los proyectos legislativos contaran con el soporte y la opinión de expertos en la materia, lo que le otorga una solidez al trabajo legislativo nunca antes vista en términos de la precisión técnica y la especialización de nuestro trabajo en este recinto.

Con la evolución y dinámica plural de este Congreso se vuelve fundamental que las y los legisladores no solamente contemos con un cuerpo de apoyo especializado y constituido por estos centros de estudio, sino también contemos internamente con una sociedad del conocimiento especializado y focalizado en nuestra labor legislativa. Lo anterior sin pretender suplantar la labor de las universidades, centros e institutos tecnológicos en cada rubro.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias considera loable la propuesta de los diputados César Octavio Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbiola, con el propósito de crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, la cual funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos de esta Cámara de Diputados.

Se trata de una academia de gobierno que se incorpore a la vida legislativa diaria de esta soberanía, a través de la búsqueda de las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de eficiencia parlamentaria, técnica legislativo y mecanismos procedimentales que catalicen el desahogo de los vitales asuntos que están por legislarse.

Esta Comisión dictaminadora considera conveniente la adición al artículo 283, numeral 3, en el sentido de adscribir esta academia al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, pues es en dicho espacio académico legislativo en donde resulta más fructífera la formación de cuadros y personal parlamentario.

Igualmente consideramos que ese centro de estudios es el idóneo para vincular a esta Cámara con organismos de la sociedad civil en materia y con las instituciones de educación superior, con el objeto de formar un ecosistema de profesionalización legislativa y de gobierno en nuestro país. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias al que dicha academia quedaría adscrito está por cumplir su mayoría de edad.

En su momento se previó su existencia como principal centro de investigaciones en las materias parlamentaria y jurídica de la Cámara de Diputados. Se constituyó entonces en un órgano de apoyo técnico institucional, para generar y proveer información y conocimientos especializados para las legisladoras y los legisladores, para sus comisiones legislativas, siendo el centro de estudio más apropiado jurídica y teleológicamente para tener a su cargo la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que nos trae a esta tribuna.

Cabe señalar que la academia de gobierno vendrá a sumarse al cúmulo de acciones e instituciones con las que cuentan otros Poderes de la Unión, como el Judicial, que cuenta con la Escuela Judicial en el Instituto de la Judicatura Federal, la cual ha permitido la formación de funcionarios en la carrera judicial.

Podemos afirmar que este dictamen que crea la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario no duplicaría funciones con ninguno de los centros de estudios, al tiempo que se fortalece el trabajo de investigación y, principalmente, la formación de profesionales en el ámbito legislativo a través de la creación de cuadros y perfiles especializados en la labor legislativa y la labor de gobierno.

Desde luego, esta academia no sólo será de utilidad para las y los diputados, también lo será para aquellos colaboradores, técnicos legislativos y asesores, que a la par nuestro como legisladores día a día realizan trabajo legislativo junto con nosotros.

La legislación es un arte que no debe ser tomado a la ligera o como trabajo pasajero, debe contar con la habilidad, talento, sensibilidad y creatividad en la aplicación de reglas y métodos.

Por ello la labor legislativa no puede limitar sus fuentes de información en esta era digital, por lo que resulta indispensable que para una mayor profundidad en los trabajos que se realicen contemos con la mayor cantidad de expertos y áreas especializadas en la técnica del trabajo que desempeñamos en beneficio de nuestros representados. Enhorabuena por la creación de esta academia. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Triana.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Ya se han registrado para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios diversos compañeros, compañeras, diputadas y diputados. En consecuencia tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, ya viene para acá.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Derivado del pluralismo ideológico imperante en la Cámara de Diputados, los legisladores tenemos cada día una participación más activa en la vida económica, política y social de nuestro país. En este sentido, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social sabemos de la urgente necesidad que tenemos como diputados federales de profesionalizar la actividad parlamentaria que desempeñamos.

Toda labor legislativa exige un grado de conocimiento técnico especializado en las más variadas disciplinas, tal situación supera las capacidades de los diputados, sus equipos de trabajo y el de los propios centros de estudios con los que cuenta nuestra Cámara.

Como consecuencia a lo anterior, resulta inevitable fomentar la preparación, actualización y profesionalización de los legisladores y de los equipos encargados de apoyar su labor legislativa.

Al respecto, resulta muy loable y oportuna la iniciativa de los diputados César Camacho Quiroz y Braulio Mario Guerra Urbíola, de establecer una academia de formación de cuadros y personal parlamentario, donde se posibilite la preparación de personal especializado en el trabajo legislativo y el intercambio de experiencias en el ámbito legislativo.

Las y los diputados de Encuentro Social coincidimos con los proponentes y la comisión dictaminadora, en el sentido de que la academia habrá de servir de plataforma para el fortalecimiento, preparación, actualización y profesionalización de los que integramos la Cámara de Diputados.

Con la reforma propuesta a nuestro Reglamento, la creación y la organización de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario estarán a cargo del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. Igualmente, se establece que la academia podrá actuar interinstitucionalmente con otras instancias afines, tomando en cuenta las observaciones y opiniones de las instituciones nacionales públicas de educación superior.

En el PES estamos comprometidos con la profesionalización de la actividad legislativa, entendemos la urgencia que existe por dotar a nuestros legisladores y su personal de apoyo de más y mejores habilidades, talento, sensibilidad, creatividad y conocimientos para el mejor desempeño del quehacer parlamentario en beneficio de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Promover el conocimiento y la especialización del trabajo parlamentario es una labor que deben hacer en la propia Cámara de Diputados.

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes. En esta ocasión me dirijo a esta asamblea para hablar a favor del dictamen por el que se adiciona un numeral tres al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza la educación es un eje estratégico de nuestro trabajo legislativo, es lógico y congruente con nuestros principios manifestarnos a favor de la creación de una academia que otorgue los elementos y conocimientos para quienes laboran y buscan desarrollarse en la labor parlamentaria.

El artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 3 que la Cámara contará con centros de estudios, entre los que se encuentra el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, mejor conocido como CEDIP. Se ha hablado en múltiples ocasiones de la necesidad de profesionalizar el trabajo legislativo.

En este sentido, el artículo 55 de la Ley Orgánica establece en su numeral 1 que el órgano técnico responsable de la formación, actualización y especialización de los candidatos a ingresar y de los funcionarios de carrera únicamente es la unidad de capacitación y formación permanente de los integrantes de los servicios parlamentario, administrativo y financiero de la Cámara de Diputados.

Por su parte, el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que la Cámara establecerá un servicio de carrera tanto en el área parlamentaria, conforme lo establecen la ley y el Estatuto. En congruencia con lo anterior, el Estatuto para la Organización y Funcionamiento de las Secretarías y de los Servicios de Carrera tiene como uno de sus objetivos la organización y funcionamiento de los centros de estudio.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 35 del propio Estatuto, los centros de estudio se integran por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, de cultura nacional, jurídicos, de finanzas públicas y otros de interés para el desarrollo de la función parlamentaria. Lamentablemente, la Cámara no cuenta con una institución que se dedique a la

formación de profesionales especializados en las tareas parlamentarias, cuyo grado de especialización exceda el ámbito de lo que ofrecen las instituciones de educación superior.

La práctica parlamentaria es sui géneris y este es el centro de la actividad legislativa. Por esta razón se requiere crear una academia de formación de cuadros y personal parlamentario, que podrá actuar institucionalmente con instancias afines.

La propuesta señala también que las observaciones y opiniones de las instituciones nacionales públicas y educación superior serán integradas en los planes y programas de nuestra institución.

Es necesario entender que la labor legislativa no solo se constriñe a la creación de leyes, se trata de lograr acuerdos y crear políticas públicas que definirán el rumbo del país. Tener la certeza de que quienes laboran en la Cámara de Diputados han tenido un aprendizaje constante y que poseen los fundamentos que les permitan realizar un trabajo de alta calidad.

De acuerdo con la estructura ocupacional y recursos de servicios personales para la Cámara de Diputados de 2016, este órgano legislativo cuenta con 3 mil 326 plazas entre mandos medios...

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Concluya por favor, diputado.

El diputado Carlos Gutiérrez García: ... y superior, así como personal de honorarios. En Nueva Alianza estamos convencidos de que podemos mejorar a la Cámara de Diputados. Para lograrlo lo más sensato es partir desde la formación de sus cuadros. La educación es la respuesta. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Tamiz. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Gracias. Con su venia, señor presidente. No es fácil, no es fácil compañeros y compañeras a que nos pongamos de acuerdo 503 humanos, 500 hombres y mujeres de orígenes tan diferentes, de pensamiento tan distinto, de intereses tan encontrados muchas veces.

Esta diferencia por un lado enriquece la labor parlamentaria, porque expresa el sentir de todos los mexicanos, sin embargo también cuando no se le da el debido cauce entorpece la toma de decisiones y hace lento el proceso legislativo, tanto en lo que refiere a la configuración de leyes como a los acuerdos políticos.

Es por eso que celebro o celebra la fracción a la que pertenezco de Movimiento Ciudadano, esta iniciativa porque ayuda a dar cauce a todas las propuestas que aquí se hacen.

La labor parlamentaria necesita tener reglas, procedimientos, metodologías para darle el cauce adecuado a todo lo que los mexicanos llegan a proponer a través de sus representantes, desde las más nobles y elevadas iniciativas que provienen de profundas convicciones, hasta este carrusel de ocurrencias que de repente vemos por aquí y que no tiene otra fuente que esta feria de vanidades, sin embargo a todo se le debe dar cauce y trámite. Por eso es bueno que haya a partir de ahora una academia de gobierno de derecho parlamentario.

Es bueno también que se llame academia, me recuerda a Platón. Platón decía en la República, que el gobierno debe estar en manos de los filósofos y sin serlo, por lo menos debemos intentar acercarnos a esa personalidad para hacer mejor las cosas, tal y como se merece este país.

Qué bueno que ahora se hace esta propuesta que es noble en sí, que es inteligente y que va a ayudar a que esta Cámara de Diputados, a través de la formación de cuadros, a través del estudio, a través de la formulación de una doctrina parlamentaria sea más ágil y más eficaz en dar a este país el marco legislativo que necesita y a que se tomen los acuerdos que habrán de llevarlo hacia las alturas que se merece. Es cuanto tengo que decir, muchas gracias.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Tamez. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Buenas tardes, diputadas y diputados. Para el Grupo Parlamentario de Morena es de suma importancia apoyar la educación superior. Tan es así que Morena dona la mitad de su salario para construir ocho universidades en todo el país.

Por eso respaldamos la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario, cuyas funciones serán las de dar consistencia, fortalecimiento, preparación y actualización profesional de nuestros legisladores y servidores públicos para la correcta toma de decisiones y el buen desempeño legislativo. Este centro de estudios sentará las bases de colaboración con instituciones de educación superior pública y privada.

En este sentido quiero reconocer a todos los grupos parlamentarios por apoyar –aunque ya venía en el dictamen en la exposición de motivos– y quisimos dejar en claro que para la elaboración de los programas de estudio se tomara en cuenta a las instituciones de educación superior para opinión, y quiero reconocer que apoyaron la propuesta que hizo un servidor en la Comisión de Régimen y Reglamentos para que quedara en el dictamen.

El derecho parlamentario, tema que nos reúne, debe tener como base el análisis jurídico y la investigación permanente con el objetivo de tener indicadores confiables que coadyuven a la óptima toma de decisiones del legislador.

Para Morena es vital que esta academia sienta los precedentes para que puedan discutirse y abordarse los problemas por los que atraviesa nuestro país. Es necesario que este recinto parlamentario tenga entre sus prioridades discutir cómo combatir la pobreza en la que se tienen sumidos a más de 60 millones de habitantes.

Que sea materia de debate cómo atender la problemática que rezaga a más de 300 mil estudiantes al año que no tienen acceso a la educación superior en nuestro país. Que sea este el centro en el que tenga este centro de estudios.

Asimismo, consideramos que esta tarea debe de estar acompañada de perfiles profesionales que atajen desde una perspectiva el contexto tan complejo que persiste en nuestro país y que se profundiza cada vez más en la escala global.

Por otro lado este espacio podrá contar con la incorporación de perfiles jóvenes con un compromiso cabal por el saber y la visión para transformar nuestra realidad, formando así un profesional íntegro con virtudes críticas, creativas y propositivas capaz de ofrecer soluciones viables a los grandes problemas nacionales.

Es importante recuperar la legitimidad de nuestras instituciones públicas que se han contaminado por fenómenos como la corrupción que impera actualmente en nuestro país. En este sentido nuestra posición es firme: para ser legislador principalmente se necesita ser honesto y amar al país, tener amor al pueblo para no lastimarlo con decisiones que afectan el interés nacional, y al mismo tiempo creo que nuestra gente debe superarse, tener un grado académico, sobre todo el superior, debe llegar a todos, pues el saber nos ayudará a formar hombres libres y reducir la enorme brecha de la ignorancia. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Castro. Tiene ahora la palabra el diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Diego Valente Valera Fuentes: Hace siete meses diputados electos de todo el país nos dimos cita en este recinto legislativo, cada uno representando a su región, con amplios deseos, aspiraciones, buenas intenciones.

La agenda legislativa nacional en muchas ocasiones no permite que los temas, que para nosotros son prioritarios, puedan tener la celeridad que deseáramos. Sin embargo sin importar los perfiles, los conocimientos, los oficios, las actitudes, tenemos que entrarle, todos, a todos los temas.

Y, compañeros, México exige más de sus legisladores; no quiere hombres ni mujeres que simplemente ocupen una silla o levanten la mano; quiere legisladores que se den la oportunidad de meterse a los temas, que se den la oportunidad de capacitarse, de tomar por las riendas y de frente los temas que ocupa esta nación, que se den la oportunidad de involucrarse con ánimo a la realidad, y aunque no podemos ser expertos en todas las materias, sí podemos capacitarnos y también, por qué no, también podemos ayudarnos con asesoría profesional en donde se requiera necesario.

Se nos ha criticado mucho a diputados y a diputadas que a pesar de sus buenas intenciones perdieron el tiempo y le hicieron perder el tiempo a México cuando tuvieron esta oportunidad. Por eso, en la cimentación de un México fuerte y de instituciones sólidas, en la cimentación de gobiernos responsables, la especialización y la formación profesional juegan un papel fundamental en esta labor.

Creo firmemente que la educación es una, y es la más importante herramienta del cambio. Por eso considero que este dictamen abraza el espíritu de elevar nuestros estándares de profesionalismo desde la pluralidad que somos y dándole al quehacer legislativo una oportunidad de incorporar a la academia el trabajo diario de todos nosotros.

Represento a una nueva generación de jóvenes legisladores que nos debe unir el compromiso, pero no el compromiso de cumplir con una cuota de jóvenes, sino el compromiso de no cometer los mismos errores que tanto queremos erradicar. Debemos de ser jóvenes con la madurez de asumir la tribuna como la palestra de expresión nacional, que antepongamos a nuestros intereses personales y de grupo el servicio a nuestro país y a nuestra gente, con capacidad, con información y con talento, promoviendo el conocimiento y la profesionalización.

Es por ello que hoy defendemos y respaldamos que se adicione un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de esta Cámara para la creación de la academia de gobierno y de derecho parlamentario, porque no hay secretos para el éxito, éste se alcanza con trabajo, con estudio y con valor. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valera. Tiene ahora la palabra le diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Martínez Neri: Con su permiso, presidente. Vengo a esta tribuna a posicionar a mi grupo parlamentario en favor de la propuesta de reforma al artículo 283 del Reglamento de la Cámara, propuesto en el dictamen a discusión.

La reforma consiste en establecer que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias podrá crear una academia de formación de personal parlamentario, denominada Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

La académica funcionará como plataforma de fortalecimiento, preparación y actualización profesional para legisladores y servidores públicos conforme a experiencias internacionales y que el propio Poder Judicial Federal.

Para nuestro grupo parlamentario es fundamental respaldar todo esfuerzo que implique la profesionalización del trabajo parlamentario y, más aún, la profesionalización de los cuadros que dedican su actividad profesional al ámbito del Poder Legislativo, tanto diputados y diputadas como el resto de las servidoras públicas y servidores públicos que aquí laboran.

Es por ello que vemos con beneplácito esta reforma y votaremos sin duda a favor del presente dictamen. Sin embargo, también nosotros, nuestros grupos parlamentarios de las últimas tres o cuatro legislaturas hemos insistido en aterrizar el proyecto de servicio de carrera que está congelado en esta Cámara de Diputados desde hace 15 años. Y esperamos que esta nueva instancia retome ese noble proyecto.

Recordemos que con las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 1999, se ordenó la instrumentación del servicio de carrera en la Cámara de Diputados.

El 26 de abril de 2000 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, vigente a partir de ese mismo año, con el objeto de regular y establecer las bases de organización y funcionamiento de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, y de Servicios Administrativos y Financieros, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna, así como del personal de carrera de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el estatuto el servicio de carrera tiene como cometido la formación de funcionarios de alta calidad que apoyen de manera profesional y eficaz el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Cámara.

A la fecha, el servicio de carrera en la Cámara de Diputados no se ha instrumentado ni se estableció la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, órgano técnico de la Cámara, que se propuso establecer para efectuar el reclutamiento, la selección, la formación, la actualización, la especialización, la evaluación, la promoción y el ascenso de los funcionarios del servicio.

Tampoco la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias ha revisado el estatuto para adecuarlo y armonizarlo con la Ley y el Reglamento. Qué mejor ocasión para culminar con este pendiente que la aprobación de este dictamen y la puesta en marcha de la Academia, para que esta abrace como uno de sus cometidos principales el desarrollo del servicio de carrera de esta Cámara de Diputados. Votaremos desde luego a favor. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Tiene ahora la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, diputado, muchas gracias a los ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso.

Yo les hago una pregunta, ¿Acaso ustedes se subirían a un avión piloteado por una persona sin el mayor conocimiento de aeronáutica, es más, que ni siquiera sabe manejar una bicicleta? ¿Ustedes acaso dejarían que el carnicero de la cuadra realizara una operación quirúrgica en su cuerpo? Lo más seguro es que no. entonces, ¿Por qué permitimos muchas veces que las personas que redacten las leyes no tengan una preparación específica en la materia?

Con esta reforma vamos a estar a la altura de muchos países del mundo, de los mejores de Europa. Con la creación de la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario este Congreso entra a una nueva etapa de prestigio. El prestigio va a versar no únicamente en la preparación que esta academia dé a los diputados, asesores, secretarios técnicos y demás personal que labora en esta Cámara de Diputados, sino el prestigio vendrá, porque estoy seguro de que así será, del nivel académico que tendrán sus docentes, el cual tendrá tal nivel que llegará el momento en que gente externa a la Cámara de Diputados, gente estudiosa, académicos, decidan cursar alguna licenciatura, alguna maestría o incluso algún doctorado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, porque dé un prestigio internacional.

En el Partido Acción Nacional estamos convencidos de que la educación es el mecanismo para igualar el piso. Únicamente cuando el piso en materia de educación y salud sea equitativo para todos los mexicanos, va a ser cuando cada quien, con base en su talento y en sus posibilidades, pueda salir adelante sin importar el accidente de cuna, sin importar en dónde haya nacido.

Enhorabuena a los diputados promoventes, a Braulio Guerra, César Camacho; enhorabuena al presidente de la Comisión de Reglamentos, Régimen y Prácticas Parlamentarias, el diputado Jorge Triana, y enhorabuena a ustedes, diputados, que van a votar a favor esta iniciativa. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Torreblanca. Por último, tiene la palabra el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola: Con la venia de la Presidencia. Compañeros, compañeras, también saludo a los amigos queretanos que nos visitan esta tarde.

Debo decirles que el día de hoy se abre una puerta a la luz del conocimiento. Esta iniciativa que plantea la reforma al Reglamento, no tengo ninguna duda que será valorada por muy distintas y variadas generaciones.

Aprobar en esta Cámara de Diputados la Academia de Gobierno y de Derecho Parlamentario alimenta el espíritu del Estado de derecho, del legislador y de la fuente formal de lo jurídico en México por excelencia, que es la ley.

Nos brinda herramientas, habilidades, nos dota de sapiencia para poder tomar mejores decisiones. Es un instrumento que a través de la validez oficial podrá reconocer el trabajo académico del personal de la Cámara, de ciudadanos y de quienes aquí legislan.

Pero, ¿Por qué crear una suerte de universidad parlamentaria, si existe una gran gama y diversidad de instituciones de educación superior en el país? La primera respuesta está en que en muy diversas latitudes del mundo este ejercicio ha tenido un rotundo éxito, le limpia la cara y permite que quienes trabajen en sus Congresos puedan dar mejores resultados.

En segundo término, nos permite la focalización en la especialización de lo que llamamos y denominamos la vocación por el gobierno parlamentario. Esta especialización ya se ve reflejada aquí en la Cámara. Debo reconocer, por ejemplo, el impulso que las mujeres de esta LXIII Legislatura le han dado a la creación de la maestría para legislar con perspectiva de género, para muestra un botón.

Existen políticos que desde la academia legitiman aún más, refuerzan aún más su liderazgo, por ello debo reconocer la visión y agudeza de mi coordinador César Camacho, quien me ha distinguido con la coautoría y suscripción de esta importante iniciativa.

Del Centro de Estudios de Derecho Parlamentario, que encabeza el doctor Sadot Sánchez, y de los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que encontramos este espacio neutral y apartidista para mejorar como legisladores.

Sin duda, la exigencia de todos, como representantes sociales, se encuentra en este sitio para levantar la voz por las causas que los ciudadanos esperan respecto a los problemas que habremos de solucionar, pero también es obligación de todos y cada uno de nosotros adentrarnos más, profundizar más en los contenidos del derecho y del significado de la legislación y de un parlamento y todo lo que implica.

Dice Atienza y Carbonell, que incluso las aulas significan una meta-garantía. Es decir, que transforman y permiten, mediante el debate académico, el perfeccionamiento y la crítica y la evolución de las leyes.

Desde el episteme de los griegos, la prudencia, la jurisprudencia de los romanos, encontramos que los diputados que visualicen su reelección en lo futuro, también podrán tener herramientas para poder perfeccionar una carrera legislativa eficaz.

Se trata esta academia, finalmente, de cultivar sabiduría y cosechar el discernimiento en la tarea legislativa. Esta academia es el ágora de la actividad legislativa de nuestra Cámara de Diputados. Dice el latinajo: si quieres aprender, enseña. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guerra. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto? ¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Allá va llegando una diputada barriéndose a su curul. Dos. A ver, parece que ya no se mueve acá la numeralia del tablero. ¿Allá tiene problema con la huella o no? Ya votó. Bien, parece que ya está estable, diputada.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 419 votos a favor y una abstención. Ninguno en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 419 votos, es decir por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :

SE ADICIONA UN NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 283 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Único.- Se adiciona un numeral 3 al artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 283.

1. y 2. ...

3. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el ámbito de sus atribuciones, podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios que se denominará Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario que podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines, cuyos programas se establecerán tomando en cuenta las observaciones y opiniones de las Instituciones Nacionales Públicas de Educación Superior.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación del presente Decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Rúbrica.